CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, Valle, septiembre 02 de 2021. A Despacho el presente proceso con memorial allegado por el abogado **ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA** en el que solicita se acepte la renuncia como apoderado judicial de la entidad demandante **COOTRAIM. Sírvase proveer**.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA

Candelaria, Valle, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 1088

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOTRAIM
Demandado: FABIAN SOLANO ESCOBAR Y OTRO
Radicación: 76-130-04-089-001-**2020-00070-00**

Evidenciado el informe de secretarial y revisado el expediente se tiene que dicha petición ya fue resuelta mediante providencia interlocutorio No. 786 de junio 30 de 2021, notificado en estado No. 103 de julio 01 de 2021, por lo que el peticionario se estará a lo resuelto en la decisión en mención.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGAR** el memorial en comento y que el peticionario se esté a lo resuelto en auto interlocutorio No. 786 de junio 30 de 2021, notificado en estado No. 103 de julio 01 de 2021.

NOTIFÍQUESE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPALCANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 144 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), septiembre 03 de 2021.-

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE